

Ciudad de la Costa, 7 de febrero 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 038/2018 ACTA N° 04/2018

VISTO: Las reiteradas acciones inconsultas ,como última construcción de juegos infantiles, protagonizadas por un grupo de vecinos , en la plaza ubicada en el Barrio Shangrilá, en las calles Uruguay y Del Lucero, sumado a la colocación de tanques en el medio de la calle

CONSIDERANDO I: Que los vecinos realizaron estas acciones sin solicitar autorización ni al Gobierno Municipal ni al Gobierno Departamental.

CONSIDERANDO II: Que se los convocó a dialogar con el Municipio donde se brindó toda la información de como proceder y de que los vecinos no están habilitados para llevar adelante acciones en los espacios publicos, para lo que no se haya solicitado formalmente autorización.

CONSIDERANDO III: Que solamente asistió un vecino, quien dijo hacerlo en representación del barrio y que en dicha reunión se acuerdo una nueva convocatoria. Pero que la misma se suspendió por no poder los vecinos asistir.

CONSIDERANDO IV: Que se solicitó se transmitiera que no se podía acceder en lo inmediato a autorizar la construcción de juegos infantiles ya que el Municipio aguardaba un informe de la Dirección de Obras sobre el detalle de la situación de la obra de saneamiento en dicho espacio público.



CONSIDERANDO V: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 04 del 7 de febrero de 2018. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo


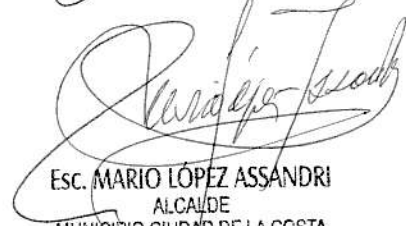
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Territorial

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESUELVE:

1. HACER LLEGAR A LOS VECINOS DE LA ZONA SU PREOCUPACIÓN POR LA ACTITUD DE DESCONOCIMIENTO DE LO SOLICITADO POR PARTE DE GOBIERNO LOCAL Y POR LA ACTITUD DE DESCONOCER LAS NORMAS DEPARTAMENTALES Y LEYES NACIONALES.
2. REAFIRMAR QUE DICHO ESPACIO PUEDE REQUERIR SER USADO COMO OBRADOR EN EL FUTURO PRÓXIMO.
3. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.
4. COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN , A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN CUMPLIDO ARCHIVESE.


B. BALPARA

M. TORRES


Régine Ferrero

ESC. MARIO LÓPEZ ASSANDRI
ALCALDE
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA
CANELONES


A. ROSAS